



Resolución de Contraloría No...198-2022-CG

Lima, 04 MAY 2022

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000049-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000376-2022-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; y, la Hoja Informativa N° 000149-2022-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785, dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG, en adelante, la Directiva de los OCI, establece que las designaciones en el cargo de Jefe de OCI, es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano; asimismo el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe de OCI designado por la Contraloría General de la República, ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrán permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años;

Que, de otro lado, el numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI establece que la designación de los Jefes de OCI termina por la ocurrencia de alguno de los hechos siguientes: a) Situación sobreviniente que no le permita continuar en el ejercicio del cargo, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.3.2 de dicha Directiva; b) Renuncia del Jefe del OCI; c) Culminación del periodo de designación, incluso al haberse emitido prórroga; d) Razones de necesidad del servicio o interés institucional de la Contraloría; e) Separación definitiva; f) Cese por límite de edad; y, g) Muerte; para lo cual se debe emitir la Resolución de Contraloría dando por terminada la designación;



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-05-2022 12:37:46 -05:00



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-05-2022 12:16:32 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03-05-2022 12:07:06 -05:00



Firmado digitalmente por
HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2022 16:53:12 -05:00

Que, a través del Memorando N° 000376-2022-CG/GCH, la Gerencia de Capital Humano, con su conformidad, remite la Hoja Informativa N° 000049-2022-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones, que sustenta, sobre la base de la Hoja Informativa N° 000045-2022-CG/POLDEH, emitida por la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, la necesidad de dar por terminada las designaciones en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de colaboradores que tienen la condición de accesitarios en el Concurso Interno de Méritos N° 01-2021-CG, y que han aceptado las vacantes propuestas, con el propósito de dar cumplimiento al procedimiento de asignación de dichas vacantes; en cuyo contexto, al configurarse la necesidad del servicio, consistente en la ocupación efectiva de la plaza que fue sometida a concurso, corresponde la terminación de la designación en el cargo de Jefe de OCI en aplicación del literal d) del numeral 7.1.3.2 de la Directiva de los OCI;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante Hoja Informativa N° 000149-2022-CG/GJNC, y a lo expuesto en la Hoja Informativa N° 000149-2022-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da por terminada la designación de colaboradores en el cargo de Jefes de Órganos de Control Institucional de diversas entidades, según la propuesta que sustenta la Subgerencia de Personal y Compensaciones y que cuenta con la conformidad de la Gerencia de Capital Humano;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y modificada mediante Resolución de Contraloría N° 124-2021-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JORGE BASADRE	JUAREZ FLORES SERGIO ALONSO	40854073
2	INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA INIA	MERCADO MURO LUIS ALBERTO	10683614
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO	RIOS MENDOZA SERGIO OSMAR	45313942

Artículo 2.- La acción de personal dispuesta en el artículo 1 tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 3.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Gerencia de Tecnologías de la Información, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-05-2022 12:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martin FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-05-2022 12:16:50 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 12:07:15 -05:00



Firmado digitalmente por
HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2022 16:53:12 -05:00

N



Resolución de Contraloría No...198...2022-CG



Firmado digitalmente por
IGLESIAS LEON Luis Miguel
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-05-2022 12:38:21 -05:00

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República



Firmado digitalmente por
TERRY RAMOS Edilberto
Martín FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 03-05-2022 12:17:22 -05:00



Firmado digitalmente por SEDAN
VILLACORTA Daniel Dario FAU
20131378972 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.05.2022 12:07:24 -05:00



Firmado digitalmente por
HAWKINS MEDEROS Harry John
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 29-04-2022 16:53:12 -05:00

